MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

San Ignacio Misiones, 03 de febrero del 2.020.-

EVALUACION TECNICA:

En la ciudad de San Ignacio Misiones, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 12.00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Municipalidad de San Ignacio Guasu Misiones, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el llamado a para la Contratación de CONSULTORIA EN DISEÑO DE OBRAS para la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 03/020** de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinte.-
Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 64,** del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03.

Se ha presentado un solo oferente:
Oferente Nro. 1: Proyecons

Seguidamente se efectúa la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES de los INCS. **a)** y **b)** DEL ARTÍCULO 40 de la Ley 2051/03, a verificar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Se ha verificado por los medios disponibles, si los Oferente en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Se pudo constatar que ambos oferentes no aparecen en las planillas de la SINARH.
Se anexa documentalmente las constancias del análisis de evaluación del Art.40:

Constancia del Oferente Nro. 1:
Se adjunta la constancia expedida por la Secretaria de la Función pública.
Constancia Nro. 139799, se adjunta tambien la constancia DPS Nº. 26/2020, emitida por la Dirección de RRHH del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, que hace constar que el Sr. Diego Armando Valdez Alfonso, ha sido desvinculado de la Institución y dado de baja en la SINARH el 11 de noviembre del 2.011.-

Método de Selección: Selección Basada en calidad y costo (Art. 94) del Dto. 21909/03. Una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales y las documentaciones legales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos y las documentaciones solicitadas para el sobre.

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Cotman
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

EVALUACION EN PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Art. 60)		
DESCRIPCION	**Oferente Nro. 1: Proyecons**	**OBSERVACION:**
Formulario de Declaración Jurada del Art, 40 y 20	CUMPLE	
Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente suficiente y adecuado:	CUMPLE	

Seguidamente Comité evaluara las ofertas técnicas y asigna las puntuaciones que correspondan a cada oferente según los criterios establecidos:

Ítem	Descripción	Proyecons (Oferente Nro. 1)	Observaciones
	1. Antecedente del Oferente: La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose 10 puntos por cada contrato (2.017, 2.018, 2.019) de trabajo realizado en diseños de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada, (presentar copias de contratos).	30 puntos	
	2. **Calificación y Experiencia del Profesional:** **50 puntos** al profesional (Arquitecto y/o Ingeniero) con experiencia laboral de 3 años en cargos como diseños de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo.		
	30 puntos al profesional (Arquitecto y/o Ingeniero) con experiencia laboral de 2 años en cargos como diseños de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo.	50 puntos	

Lic. Mirtha Isabel Gavilan
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

	15 puntos al profesional (Arquitecto y/o Ingeniero) con experiencia laboral de 1 años en cargos como diseños de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada y con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo (Presentar copias de contratos).		
	Metodología de trabajo: **Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	20 puntos	
	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar		
	Total de puntos obtenidos:	100 puntos	

Obs. El puntaje técnico mínimo necesario para aprobar es de 70 puntos.

En esta evaluación técnica el oferente evaluado obtuvo ampliamente el puntaje requerido, por lo que se recomienda su participación en la siguiente fase (apertura económica) en el día miércoles 12 de febrero a las 10:00 Hrs.

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Amarilla Casco
Director de Hacienda

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General

Abg. Marta Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
139799
139799

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3244613, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3.244.613	DIRECCIÓN DE VIALIDAD	FISCALIZADOR	CONTRATADO	2.011	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 03/02/2020 11:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0d2953c2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Marina Benítez de Gómez
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
139799
139799

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 03/02/2020 11:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0d2953c2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO DIRECCION DE HACIENDA
C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO SECRETARIA GENERAL
Dra. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

2020

Programa: [illegible]
Usuario: [illegible]

CONSULTA DE VÍNCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCION 3

Fecha: [illegible]
Terminal: [illegible]

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
3244613	VALDEZ ALFONSO, DIEGO ARMANDO

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2011	12	13	MOPC		ASESOR	145	HONORARIOS PROF			3.000.000	01/01/2011 - 30/09/2011	35-REAPERTURA F	14/11/2011		491
CONTRATADO	2011	12	13	MOPC	XE3	FISCALIZADOR	145	HONORARIOS PROF			3.000.000	01/01/2011 - 31/12/2011	-			3409
CONTRATADO	2010	12	13	MOPC		ASESOR	145	HONORARIOS PROF			3.000.000	01/10/2010 - 31/12/2010	-			1897
CONTRATADO	2010	12	13	MOPC		ASISTENTE TECNICO - ADMI	141	CONTRATACIÓN DE			3.000.000	15/06/2010 - 31/12/2010	35-REAPERTURA F	23/12/2010		**

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES - DIRECCIÓN DE HACIENDA
CPN Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES - RECURSOS HUMANOS
Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES - SECRETARIA GENERAL
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - DPTO. DE PROYECTOS DE SAN IGNACIO
Jefa Interina

TETÂ REMBIJOKUÁI
Sãmbyrnyhu
Secretaría de la
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 494/2020

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 66

SOLICITADO POR: DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO

N°	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 04/02/2020 13:42)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 3264/2020 ART. 109) (al 04/02/2020
1	3.244.613	DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - DIRECCION DE VIALIDAD [FISCALIZADOR-CONTRATADO : 01/01/2011-31/12/2011 - Obj_Gasto: 145]	NO REGISTRA DATOS

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública
Andrea Chamorro
Encargada de Despacho
Secretaría General

C.P. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Lic. Marilia Deniz de Devalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

San Ignacio Guazú Misiones, 17 de febrero del 2020.-.

INFORME DE EVALUACION FINAL:

En la ciudad de Ignacio Guazú Misiones, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 10 horas, se reúne el comité de evaluación de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, a los efectos de evaluar la oferta económica presentada en el llamado para la Contratación de Consultor para diseños de obras, ID Nro. 374.352.-

Por segunda vez el comité de evaluación, a fin de evaluar las ofertas económicas y asignar la puntuación que corresponda a cada oferente que presento oferta para la apertura económica y que han aprobado la evaluación técnica:

Ítems	Descripción	PROYECONS.	
	Presupuesto de los Oferente.		
1		85.000.000.-	

Determinación del puntaje final: Pp: 100xPm/Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi es el precio de la propuesta en consideración

Peso: T 70%; p: 30%= 100%

CALIFICACION FINAL

CALIFICACION FINAL POR ORDEN DE PUNTAJE

DATOS	PROYECONS
Pp = 100xPm/Pi Pp = Puntaje Precio Pm = precio más bajo Pi = precio de propuesta	100 * 85.000.000 85.000.000
RESULTADO Evaluación económica:	**RESULTADO**
Coeficiente	100
Peso Total en la Propuesta	30
PUNTAJE FINAL (propuestas económicas):	**30,00**
Puntaje: Evaluación Técnica	**100**
Puntaje Evaluación técnica:	70,00
Puntaje total final:	**100,00**

Lic. Martina Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

Siempre, cerca de la Gente

San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López

Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581

Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en

Periodo 2015-2020

Viendo la evaluación técnica y económica de las oferta presentadas, y según las ponderaciones asignadas a las ofertas técnicas y de precios, y cumpliendo con lo establecido en el **Art. 54 de la Ley 2051/03** en su **Inc. a),** como también del Decreto Reglamentario en su **Art. 94**, este comité de evaluación, sugiere a la máxima autoridad la adjudicación de la Firma **PROYECONS,** quien obtuvo puntaje maximo por lo que le corresponde la adjudicación, y según las documentaciones presentadas y antecedentes se compromete a cumplir con el contrato suscripto. Consecuentemente el oferente sugerido para esta adjudicación cumple a cabalidad técnica, legal y económicamente según lo establecido en el Art. 28 e la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Complementario.

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Director de Hacienda

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio